

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

NOTIFICACIÓN DILIGENCIAS DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamente su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CLAVE	EJERCICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE
AKATOUH HAHWI LAZIZ	X1271102F	A00003	2007	ABAST.AGUA	357,00
ALDAZ CLAVIJO WILLIAM ENRIQUE	X2501457T	AC0022	2008	TASA URBAN I.C.I.O.	33,28
BERRIO CABALLERO CARLOS	50054031M	BC0011	2007	TASA BASUR	36,06
ELENA FLORES MARIA	X4120633E	EF0001	2007	TASA ALCAN	18,03
MORA GARCIA DAVID	46927846A	MG0010	2007	TASA ALCAN TASA BASUR ABAST.AGUA	89,74
MORENO LLERA MAXIMO	46927596Y	ML0011	2007	IBI URBANA TASA BASUR ABAST.AGUA	307,44
PARADELA VAZQUEZ SINFORIANO	01599216A	PV0005	2007	TASA ALCAN TASA BASUR ABAST.AGUA	105,47
PUERTO CARRASCO SATURNINO	51876931V	PC0016	2004 - 2007	LIQ.IBI UR TASA ALCAN TASA BASUR ABAST.AGUA IBI	2.286,47

Chozas de Canales 9 de noviembre de 2013.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 10958